

1092-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta y seis minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día diecisiete de abril de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112220300	ALEXANDRA CAMPOS DURAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
109390562	ALEX ROBERTO BARRIOS SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
700990563	VILMA VELASQUEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
112230366	CAROLINA MENDEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
107120655	JUAN DIEGO APUY ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
108600319	VANESSA MARIA LEIVA VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115740244	CHRISTIAN JESUS BRENES BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109390562	ALEX ROBERTO BARRIOS SEQUEIRA	TERRITORIAL
112220300	ALEXANDRA CAMPOS DURAN	TERRITORIAL
503070195	JOSE JIMMY CISNEROS MONESTEL	TERRITORIAL
700990563	VILMA VELASQUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 4577, 4690 / 4921, 5661, 4047-**2021**